



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-0154

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1.TENGASE EN CUENTA la manifestación realizada por la parte actora, respecto a los abonos realizados por la parte demandada, tal y como lo señala en escrito obrante a folio 107.

2. Frente a la petición incorporada a folio 108, se tiene **como autorizado** al señor **DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRIGUEZ**, en los términos indicados por el apoderado actor.

3. Respecto a la solicitud a folio 110, se **ORDENAR FIJAR**, el día 24 del mes de junio de dos mil veintiuno (2021) a las horas de las 9:00 am, para llevar a cabo la diligencia de restitución del inmueble LOCAL COMERCIAL SITUADO EN LA CALLE 38 C SUR No. 88 G SUR-05 de Bogotá.

Se advierte a la parte actora, que deberá allegar el certificado de tradición del citado bien inmueble.

Así las cosas, se ordena oficiar a la Policía Metropolitana de Bogotá- de la zona correspondiente. Ofíciense.

La parte demandante tramite el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.051 Fijado hoy catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria